

SE INSTRUYE PROCEDIMIENTO DE
RETIRO DE DESECHOS DE LA SALA DE
PROCEDIMIENTO ODONTOLÓGICA
MÓVIL

RESOLUCIÓN N° 64 /2018

San Miguel, 23 de julio de 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Salud Primaria de Salud Municipal; el D.L. N° 3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y las facultades que como Secretario General de la Corporación Municipal de San Miguel me confieren los Estatutos de la Corporación, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia.
2. La Normativa vigente aplicable a esta materia, entre otras, el D.S 283/1997, Reglamento sobre Salas de Procedimiento y Pabellones de cirugía menor; D.S. N° 58/2008, sobre Normas Técnicas Básicas para obtener autorización sanitaria de Establecimiento de Salud; D.S. N° 594/1999, Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo.
3. Que con fecha 1 de octubre de 2009 se celebra contrato de prestación de servicios con la empresa Procesos Sanitarios S.A (PROCESAN), encomendándose a esta los servicios de descontaminación y eliminación de residuos orgánicos y/o inorgánicos, contaminados o no provenientes de los centros de Salud Familia Recreo y Barros Luco de la comuna de San Miguel.
4. Que el contrato indicado precedentemente se encuentra vigente a la fecha hoy, de acuerdo a la cláusula decima del mismo.
5. Que mediante Resolución N° 52, de fecha 11 de junio de 2018, se crea el cargo de Directora Técnica de la sala de procedimiento odontológica móvil a doña Verónica Zambrano Canelo.
6. Que dada la necesidad de proceder a la descontaminación y eliminación de residuos orgánicos y/o inorgánicos o no provenientes de los sala de procedimiento odontológica móvil de acuerdo a la normativa aplicable al respecto.
7. Las facultades de don **DANIEL RUIZ MALDONADO** para representar a la "**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**", en calidad de Secretario General Subrogante, consta en la Resolución N° 60 de fecha 9 de julio de 2018
8. Que por Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 20 de enero de 2017 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 127, de fecha 23 de enero de 2017, otorgada ante la Notario Público de San Miguel, doña Lorena Quintanilla León, por la cual el suscrito es designado Secretario General.

9. Y, teniendo presente, las facultades que como Secretario General de la Corporación Municipal de San Miguel, me confieren los Estatutos de la Corporación, aprobados por Decreto N° 613 de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia.

RESUELVO:

1. Instrúyase Directora Técnica de la sala de procedimiento odontológica móvil realizar el entrega de todos los residuos sala de procedimiento odontológica móvil al CESFAM Barros Luco, para que estos sean retirados por la empresa Procesos Sanitarios S.A (PROCESAN), en las dependencias del CESFAM Barros Luco.
2. Notifique al Director de Centro Salud CESFAM Barros Luco.
3. Notifíquese a los interesados, cúmplase y archívese.



DANIEL RUIZ MALDONADO
SECRETARIO GENERAL (S)
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

PGP/

Distribución:

Director de Salud de la C.M.S.M.

Directora Técnica de La Sala de Procedimiento Odontológica Móvil.

Direcciones de la C.M.S.M.

Archivo Secretaría General.